



|PRUEBA ANTICIPADA -PRUEBA DE ADN-  
RADICACION Nro. 2019-00289-00.

Al Despacho de la señora Juez para lo que estime conveniente proveer.  
Bucaramanga, noviembre 04 de 2020.

MARIELA MANTILLA DIAZ  
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga, noviembre Cuatro (04) de dos mil veinte (2020).

Atendiendo a la respuesta dada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES de esta ciudad y por el apoderado de la parte solicitante de la prueba extra proceso, ofíciase a dicha institución señalando que la prueba de ADN será practicada al grupo familiar, incluyendo a la señora CARMEN OLIVA PRADA RAMIREZ, madre del señor MIGUEL ANGEL PEÑA PRADA (hijo a reconocer).

Conforme a lo anterior y a efectos de que se determine el costo de la prueba infórmese la identificación de las partes.

Líbrese e oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE,

  
OFELIA DIAZ TORRES  
Juez

<p><b>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</b></p> <p>La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 130, que se fijó en la URL: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga</a> el día de hoy, 05/11/2020.</p> <p> MARIELA MANTILLA DIAZ Secretaria</p>
---